



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 26 SET. 2023

RADICACIÓN: 2014-00208
PROCESO: Expropiación
DEMANDANTE: Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas S.A.S.
DEMANDADO: Feparvi Ltda

Del dictamen pericial, aportado por los peritos evaluadores designados dentro del presente asunto, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes a que haya lugar, por el término de 10 días.

Reconózcase personería al abogado Julio César Ortiz Gutiérrez, como apoderado sustituto de la sociedad demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Vencido el término dispuesto anteriormente, ingrédese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Atendiendo la solicitud elevada por el perito evaluador German Peña Rodríguez, previo a disponer sobre el pago de los gastos asociados al encargo, que deben ser asumidos de manera conjunta por las partes, acredítese los mismos y sobre los honorarios se dispondrá una vez se surta la contradicción del dictamen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 094 De Hoy 27 SET. 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO